



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 1T282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE ENERO DE 1995

5462

DECRETO NUMERO 0771

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIV de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXXIV de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su Desarrollo Económico y Social;

SEGUNDO: Que con fecha 25 de noviembre del presente año, se aprobó la Iniciativa que reforma los Artículos 10 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y deroga los Artículos 11, 12, 13, 14 y 68 de la misma; por lo que en virtud de lo anterior es necesario adecuar el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, con el propósito de que sea congruente con las Reformas Constitucionales aprobadas en el mes de Diciembre del año pasado;

TERCERO: Que la reforma a nuestro Texto Constitucional, estableció un esquema normativo más democrático en la calificación de las Elecciones, dándole a la Vía Jurisdiccional un pleno reconocimiento en las decisiones en materia electoral, en lo relativo a la Elección de Regidores, desapareciendo el sistema de autocalificación, donde los propios Legisladores decidían respecto a sus procesos de elección;

CUARTO: Que la presente Iniciativa Reforma y Deroga diversos Artículos relativos a la Autocalificación, así como a la calificación de la Elección de Regidores, quedando únicamente subsistente la calificación del Titular del Poder Ejecutivo, dándole una mayor transparencia a los procesos electorales, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0771

ARTICULO UNICO: Se deroga los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado, y se Reforman los Artículos 3, 4, 5, 14 y 68 de la misma, para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- La Comisión Instaladora de la Cámara de Diputados tendrá a su cargo:

- I).- Recibir de la Oficialía Mayor de la propia Cámara, los expedientes provenientes de los Concejos Distritales relativos a cada cómputo distritales, en los que contengan las actas originales y cualquier otra documentación; además de la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos a Diputados de mayoría relativa que la hubiesen obtenido, así como un informe de los recursos que se hubieren interpuesto para cada una de las elecciones, de conformidad con lo prescrito en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado (COIPEE).
- II).- Recibir de la Oficialía Mayor de la Cámara, el informe de las constancias de asignación proporcional que el Consejo del Instituto Estatal Electoral hubiese entregado a cada partido político de acuerdo con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
- III).- Recibir de la Oficial Mayor de la Cámara, la notificación de las resoluciones del Tribunal Estatal Electoral, recaídas a los recursos que haya conocido conforme lo establece el Código de la materia.
- IV).- Citar a los Diputados electos a junta preparatoria, 25 días antes del inicio del primer período de sesiones ordinaria de la Legislatura entrante.
- V).- Entregar por inventario a la primera mesa directiva de la Legislatura entrante, la totalidad de los documentos electorales a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo.

- VI).- Dar cumplimiento en lo que corresponde al procedimiento establecido en el artículo siguiente:

ARTICULO 4.- En la fecha y hora en que hubieren sido convocados conforme lo previsto en la fracción IV del Artículo anterior, presente en el Salón de Sesiones, la Comisión Instaladora y los Diputados Electos, estos últimos procederán a la Elección de su Primer Mesa Directiva al efecto.

- A).- La Comisión instaladora por conducto de uno de sus secretarios, dará cuenta del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, reservando la entrega de los documentos electorales a que se refiere la fracción VI de dicho artículo, a la Mesa Directiva que habrá de elegirse.
- B).- Enseguida se pasará lista de presentes de los Diputados miembros de la nueva Legislatura para, en su caso, declarar debidamente instalada la Cámara. Los Diputados electos ausentes serán llamados en los términos del artículo 21 constitucional.
- C).- Acto continuo el Presidente de la Comisión Instaladora exhortará a los Diputados electos a que en escrutinio secreto y por mayoría de votos, elijan la primera Mesa Directiva de la nueva Legislatura, misma que se integrará conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Legislativo.
- D).- Realizada la elección de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, conforme a los correspondientes resultados que serán anunciados por los secretarios de la Comisión Instaladora, el Presidente de esta invitará a los recién nombrados a tomar su lugar en el presidium. Antes de retirarse, hará la entrega por inventario de la totalidad de los documentos y constancias electorales que obren en su poder y declarará concluidas sus funciones.
- E).- El Presidente de la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante protestará su cargo, pidiendo a los Diputados asistentes que se pongan de pie y dirá: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO A LA (NUMERO) LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNION Y EL ESTADO: SI ASI NO LO HICIERE QUE LA NACION Y EL ESTADO, ME LO DEMANDE".
- F).- El Presidente tomará la protesta a los demás miembros integrantes de la Cámara en los siguientes términos:

"¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICI-

LAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO A LA (NUMERO) LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO MIRANDO TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNION Y DEL ESTADO?".

Los Diputados Electos responderán:

"SI PROTESTO".

El Presidente proseguirá:

"SI ASI NO LO HICIEREIS, QUE LA NACION Y EL ESTADO, OS LO DEMANDE".

Enseguida, el Presidente de la Mesa Directiva dirá en voz alta:

"LA (NUMERO) LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA".

Por último, la Mesa Directiva de la Cámara nombrará comisiones de cortesía, cuya integración y procedimientos se regirán por las disposiciones reglamentarias y citará a sesiones de congreso para la apertura de los trabajos de la nueva Legislatura.

ARTICULO 5.- Conservarán su validez los Acuerdos y Resoluciones de la Cámara o de los órganos que forman parte de la misma, en que hubiesen participado Diputados cuya elección se anulase con posterioridad.

ARTICULO 6.- SE DEROGA.

ARTICULO 7.- SE DEROGA.

ARTICULO 8.- SE DEROGA.

ARTICULO 9.- SE DEROGA.

ARTICULO 10.- SE DEROGA.

ARTICULO 11.- SE DEROGA.

ARTICULO 12.- SE DEROGA.

ARTICULO 13.- SE DEROGA.

ARTICULO 14.- La Legislatura en funciones se erigirá en Colegio Electoral, para hacer la calificación de la elección de Gobernador del Estado; asimismo para designar Gobernador en los términos que establece la Constitución del Estado.

ARTICULO 68.- En la sesión inaugural de cada período se dará lectura a las actas levantadas, en la última sesión celebrada por la Comisión Permanente, en la junta previa en que se eligió la Mesa Directiva o por el Congreso en el período inmediato anterior, las que deberán ser discutidas y aprobadas, en su en-

so, por mayoría de votos de los Diputados que integren el quórum. Si se trata de instalación de una nueva Legislatura deberá hacerse lo mismo con la última acta de la junta preparatoria; igualmente deberá darse cuenta con la correspondencia dirigida al Congreso que no hubiere sido acordada para trámites por la Comisión Permanente, ordenándose lo que corresponda.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los días

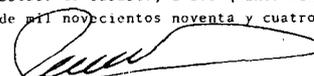
días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Prof. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominada "EL ENCANTO", ocupado por el C. JOSE CARDENAS AGUILAR Y EL C. JOSE ANGEL PEREZ CARDENAS, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 35-61-76 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ADOLFO CORDOVA CARDENAS, HERNESTINA CORDOVA CARDENAS, EFRAIN CORDOVA CARDENAS, Y ALONSO CARDENAS JAVIER.

AL SUR: CAMINO VECINAL.
AL ESTE: LILIA CORDOVA JIMENEZ, ORBELIN ACOSTA CRUZ Y CAMINO VECINAL.
AL OESTE: CAMINO VECINAL TERRACERIA".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PA-

SEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ.

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y;

VISTO.- el escrito de fecha 21 de Noviembre de 1994, -
signado por el C. Lic. Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número --
Uno de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, presentado al Titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, en el que comunica su reintegración a sus funciones Notariales y;

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que con fecha 10 de Agosto de 1994, el Lic. Francisco Madrigal Moheno, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, dió aviso de suspender sus actividades Notariales ante el Sr. Secretario de Gobierno, por razones estrictamente personales de -- acuerdo con el artículo 19 de la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de Agosto de 1994, el Fedatario antes señalado envió Convenio de suplencia celebrado con el Lic. Jorge Pons y Carrillo, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Paraiso, Tabasco el cual empezó a regir a partir del 18 de Agosto al 18 de Septiembre del presente año;

TERCERO.- Que mediante oficio de fecha 3 de Noviembre del año en curso, presentado por el Lic. Francisco Madrigal Moheno, Notario Público mencionado, por el cual solicita autorización para que el C. Lic. -- Candelario de los Santos Rodríguez, sea nombrado Notario Substituto de la Notaría de la cual es Titular, en los Términos de los Artículos 20. y 16 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, en virtud de haber sido designado -- por el Partido Revolucionario Institucional, para contender en los comicios -- pasados del 20 de Noviembre como candidato a la Presidencia Municipal de --- Jalpa de Méndez, Tabasco;

CUARTO.- Que con fecha 3 de Noviembre del año de 1994, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, tuvo a bien expedir al C. Lic. Candelario de los Santos Rodríguez, Nomenclatura de Notario Público Substituto de -- la Notaría Pública Número Uno, cuyo Titular es el C. Lic. Francisco Madrigal Moheno, mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial Número 5 4 5 8 de fecha 28 de Diciembre de 1994.

Con fundamento en lo expuesto y fundado,

He tenido a bien expedir el siguiente: "

ACUERDO :

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16 último -
Párrafo de la Ley del Notariado en vigor, con esta fecha se REVOCA el
Nombramiento de Notario Substituto al C. Lic. Candelario de los Santos
Rodríguez, el cual fue expedido en la fecha señalada en el consideran-
do cuarto de este Documento;

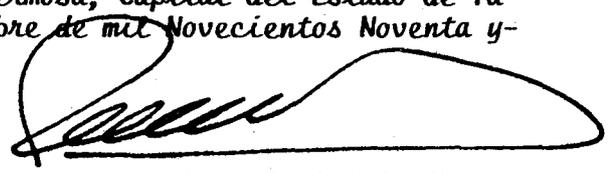
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Pe-
riódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos --
legales al día siguiente de la misma y dese cumplimiento a los demás -
extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Cúmplase.

Dado en el Salón de Resecciones del Palacio del Po-
der Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-
basco. a los del mes de Diciembre de mil Novecientos Noventa y
Cuatro.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

ACUERDO

PRIMERA NOTIFICACION

Visto para resolver el procedimiento de selección de solicitud de concesión para instalar, operar y explotar comercialmente, canales de televisión, en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

I.- Que por disposición del artículo 40. de la Ley Federal de Radio y Televisión, la comunicación a través de la Radio y Televisión constituye una actividad de interés público, por lo tanto, el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.

II.- Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 1993, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el que se declaró susceptibles de explotarse comercialmente 3 canales de televisión en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, convocándose a todas las personas interesadas en obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente dichos canales para que en un término de 30 días naturales, presentaran o ratificaran su solicitud, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

III.- Que el procedimiento concesionario está normado en el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece que sólo se tramitarán solicitudes de concesión para usar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previamente determine que pueden destinarse para tal fin lo que ocurre en el presente caso, pues mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, así se hizo del conocimiento general.

IV.- Que la facultad de seleccionar a la persona que debe continuar el trámite y obtener la concesión es una facultad discrecional del Ejecutivo Federal como lo establece el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que se ejerce por conducto del titular de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V.- Que previamente a la selección, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado el estudio de todas y cada una de las solicitudes presentadas, encontrando que cumplió con los requisitos señalados en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión y en el Acuerdo de Convocatoria y Declaratoria de que se trata la siguiente persona: Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.

No así el C. Juan José Francisco San Millán Aguirre, quien exhibió en forma extemporánea su solicitud, toda vez que el plazo de 30 días otorgado en el Acuerdo de convocatoria y declaratoria de que se trata venció el 23 de diciembre de 1993 y la petición fue presentada el 31 de diciembre de 1993, posterior a la antes mencionada.

VI.- Que una vez realizados los estudios respectivos de la solicitud para obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente los 3 canales de televisión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1993, y calificando el interés social, de conformidad con lo previsto en

el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, procede que esta Secretaría seleccione entre las personas que cumplieron con los requisitos fijados a la que garantice de mejor manera el interés social. Conforme al precepto legal mencionado, esta Secretaría debe determinar con libertad de apreciación quién, a su libre juicio, ofrece mayor seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de interés público y función social que es la radiodifusión. De acuerdo con el criterio de esta Secretaría, formado después de haber estudiado todas y cada una de las solicitudes presentadas, con la experiencia y conocimientos que sobre la materia tiene y tomando en cuenta lo expresado en cada una de las solicitudes de concesión, las cuales fueron debidamente estudiadas, permitieron formar juicio a esta Secretaría de que conforme a lo expresado por cada una de las solicitudes, se determinó que Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., es quien garantiza de mejor manera el interés social, por las siguientes razones.

PROYECTO DE INVERSIONES.- De los proyectos presentados, se observa que contarán con los equipos, materiales y recursos necesarios para llevar a cabo, en forma eficiente, la adecuada utilización del espectro radioeléctrico atribuido a este servicio, operarán los canales de manera consistente y de conformidad con las características técnicas asignadas a cada canal, materia de este Acuerdo.

PROPOSITOS GENERALES.- Los propósitos están orientados a satisfacer las necesidades de comunicación de las poblaciones en las áreas a servir, así como también precisan los contenidos programáticos a difundir, al promover el fomento de las actividades económicas que propicien la producción y el consumo de productos nacionales acordes con las localidades; asimismo, propone la difusión de programas para favorecer e incrementar la educación y cultura nacional con temas específicos; incluye además, la difusión de programas informativos con el fin de mantener a la población de la localidad interesada de los acontecimientos cotidianos y de mayor relevancia en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Aunado a lo anterior propone la difusión de contenidos programáticos orientados a propiciar el arraigo de la población en sus lugares de origen, así como la integración familiar y la reafirmación de nuestra identidad nacional y vocación democrática.

CARTA DE CONTINUIDAD PROGRAMATICA.- Los proyectos presentados para cada una de las localidades de interés guardan una relación lógica y consistente con los propósitos generales, dado que la descripción de los mismos reflejan la difusión de programas encaminados a promover el fomento de las actividades económicas, incrementar la educación y cultura, informar sobre el acontecer cotidiano, propiciar el arraigo de la población, favorecer la integración familiar y reafirmar los valores e identidad nacionales.

Con todo lo anterior, ha demostrado tener un amplio conocimiento de la función social de la radiodifusión, por lo que es a juicio de esta Secretaría quien mejor garantiza el interés social y la adecuada prestación del servicio de televisión y demuestra tener el conocimiento necesario para la operación de los canales.

VII.- Que con fundamento en los artículos 80. 25, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 20., 30., 40., 50., 80., 90. fracción I, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 10., 50., 17, 29 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales; 30 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 10., 40. y 50. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se selecciona la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., para continuar el procedimiento tendiente a la obtención de la concesión para instalar, operar y explotar 3 canales de televisión, con las características señaladas en el Anexo del Acuerdo mencionado en el Considerando II, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La síntesis de la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., seleccionada para obtener la concesión es la siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de diciembre de 1993.

Cumplimiento de la legal constitución de la sociedad: ACREDITADA.

Cumplimiento de la nacionalidad mexicana de los socios: ACREDITADA.

Proyecto de inversiones por la cantidad de: \$627'754,196.00

3 Billetes de Depósito, cada uno por la cantidad de: \$39.00

3 Comprobantes de pago de derechos por concepto de estudio de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 125 fracción I, inciso A punto 1 de la propia Ley, cada uno por la cantidad de: \$8729.00

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Av. Insurgentes Sur No. 598-892 Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, 03100 México, D.F.

3 Declaraciones de Propósitos Generales de las Emisiones, uno por cada canal de televisión: CUMPLIDO.

3 Cartas de Continuidad Programática, una por cada estación de televisión: CUMPLIDO.

TERCERO.- Las personas que pudieran resultar afectadas con la selección anterior, podrán presentar sus objeciones en un plazo de 30 días naturales contado a partir de la última publicación de este Acuerdo con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo a costa del interesado, por dos veces con un intervalo de 10 días en el Diario Oficial de la Federación y en otro periódico de los de mayor circulación en las zonas donde deben operar los canales de televisión.

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.

EMILIO GAMBRA PATRON.

UBICACION	DISTINTIVO DE LLAMADA	CANAL	POTENCIA RADIADA APARENTE	SISTEMA RADIADOR	HORARIO DE OPERACION	POBLACIONES PRINCIPALES A SERVIR
-----------	-----------------------	-------	---------------------------	------------------	----------------------	----------------------------------

TABASCO

1 LA VENTA	XHVET-TV	6	50 KW	AD	24 HRS.	LA VENTA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
2 TENOSIQUE	XHMET-TV	10(+)	50 KW	ND	24 HRS.	TENOSIQUE Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
3 VILAHERMOSA	XHSTA-TV	7(-)	150 KW	AD	24 HRS.	VILAHERMOSA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS

FE DE ERRATA DEL DECRETO NUMERO 0238, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5140, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1991, EN DONDE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE SU PROPIEDAD.

PAG.	COLUMNA.	REGLON.	M	LOTE	DICE:	M. L.	DEBE DECIR:
2	IZQUIERDO	17	2	9	CONCEPCION GOMEZ QUE	2-9	CONCEPCION GOMEZ QUE
			2	10	PASCUAL MONTERO RIOS	2-9-A	JOSE MIGUEL CENTENO ENRIQUEZ.
						2-10	PASCUAL MONTERO RIOS.



FE DE ERRATA DEL DECRETO NUMERO 0475, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5298 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1993, EN DONDE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A ENAJENAR 44 PREDIOS A IGUAL NUMERO DE EMPLEADOS DE DICHO AYUNTAMIENTO.

PAG.	COLUMNA.	REGLON.	DICE:	DEBE DECIR:
2	IZQUIERDA	25	41.-JACINTO VELAZQUEZ PEREZ.	41.-JACINTO RAMOS GARCIA.



AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominada "EL FANGAL, VILLA LOS RIOS", "EL GUAO" y "LA ESCONDIDA", ocupado por los CC. ABENAMAR HERNANDEZ ZAPATA, GAMALIEL HERNANDEZ SANTOS, JOSE MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ y NATIVIDAD HERNANDEZ PEREZ, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-38-99 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO VECINAL.
AL SUR: RIO "SANTA ANITA".
AL ESTE: SOCIEDAD COOPERATIVA "LA MALINCHE".
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran an-

te el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominada "EL SACRIFICIO II", ocupado por el C. MARIBEL HERNANDEZ FICACHI ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-76-21 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE NICOLAS BRAVO.

AL SUR: CALLE PASO NUEVO.
AL ESTE: C. ARIEL GORDILLO.
AL OESTE: CAMINO VECINAL.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran an-

te el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 8482

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 397/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, con fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, colonia Roviroso, de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un Predio Urbano, Ubicado en la Calle Campo Tepate número 120, Interior del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, y

cuyas colindancias son las siguientes AL NORTE 8.00 metros con propiedad del Promovente; AL SUR 8.03 metros con Ana del Carmen Madrigal Peralta; AL ESTE 7.85 metros con Claudia Avila Pino, AL OESTE; 890 metros con Victoria Avalos Saldaña. Constante de una superficie de 67.00 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2,932, 2,933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y

publiquens e Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno o de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO**

No. 8487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 256/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de RUBEN JUAREZ LEON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el elaborado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

SEGUNDO: A petición del actor y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO, denominado LA CAÑADA (hoy en la Avenida Cuauhtémoc de la Cononía Ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, México, propiedad del demandado RUBEN JUAREZ LEON, inscrito el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida número 245 a fojas 119 frente y vuelta de la Sección 1/a volumen 26 del Distrito de Ocampo, con superficie total de 4,400 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo y al cual le fue fijado un valor comercial de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional; y es postura legal para el remate del inmueble res-

pectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda; esto es para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, DE LA CANTIDAD LEGAL PARA EL REMATE DE LOS BIENES RESPECTIVOS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en la Avenida Cuauhtémoc de la Colonia Ampliación La Cañada del Municipio de Calpulalpa, Estado de Tlaxcala, México, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado gire sus instrucciones a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa localidad de su adscripción, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Juez Segundo Civil, Licenciada BEATRIZ MAGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

E.L. Presente año. Si vale. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su escrito y por las razones que expone se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación de la presente subasta, insertándose en el mismo, el auto de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MADANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8479

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 358/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta MANUEL REYES o MANUEVA REYES SANCHEZ o MANUELA REYES CRISTOBAL, denunciado por el C. OLIVERO MARIN REYES, con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra en todos su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

---1o.- Por presentado el C. OLIVERO MARIN REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: la copia certificada de su acta de nacimiento, copia certificada del acta de nacimiento de la C. MANUELA REYES CRISTOBAL, dos copias certificadas de las partidas de nacimiento de los C.C. EVA Y JOSE REYES SANCHEZ, copia certificada del acta de defunción de la C. MANUELA REYES SANCHEZ, y copias simples que adjunta, con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, A BIENES DE SU EXTINTA TIA MANUELA REYES o MANUELA REYES SANCHEZ o MANUELA REYES CRISTOBAL quien falleció el día 18 de enero de 1994 y que su último domicilio lo tenía ubicado en la casa sin número pero ampliamente conocido en la calle Aldama de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, que vivió en unión libre con el también extinto señor Herlindo Reyes que no hubieron hijos, pero le sobreviven sus hermanas y que son Eva y José de apellido Reyes Sánchez.

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183 Y 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículo 1o, 44, 155, fracción V, 776, 778, y demás aplicables del Código de Proce-

dimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, por lo tanto, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para la intervención que por ley le compete.

---3o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio y en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informe si esa dependencia a su cargo se encuentra alguna disposición testamentaria que en vida haya depositado u otorgado la extinta MANUELA REYES SANCHEZ O MANUELA REYES O MANUELA REYES CRISTOBAL.

---4o.- Con fundamento en el artículo 779 del Código en cita, se le admite la Testimonial a cargo de los Ciudadanos ARSENIO PEREZ FLORES y BARTOLO DE LA O GARCIA, señalándose para su recepción las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo del promovente la presentación y examen de los mismos, quienes al igual que él deberán identificarse fehacientemente en el momento de la diligencia se le hace saber que habrá término de espera.

---5o.- Hecho lo anterior, y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en este caso las Ciudadanas EVA REYES SANCHEZ Y JOSE REYES SANCHEZ, Y OLIVERO MARIN REYES, quienes reclaman la herencia de su extinta hermana y tía MANUELA REYES O MANUELA REYES SANCHEZ o

MANUELA REYES CRISTOBAL, y se llaman a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS debiendo insertarse además Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, por lo que se requiere al denunciante para que manifieste a cuánto asciende los bienes de esta mortual.

---6o.- El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 102 de la Calle Ignacio Allende en esta Ciudad y autoriza para tales efectos así como para recoger indistintamente documentos a los Pasantes de derechos MANRIQUE GUZMAN VERA, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ y señor ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

2-
10 en 10

No. 8488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 52/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL BOYLAN LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, OLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA Y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha dos de diciembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: En autos el escrito, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con la construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601 esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con la Calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con pro-

piedad de LUISA FLORES; AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo en número 244 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor Volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base en el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad N\$652,068.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) es decir N\$434,712.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como en este asunto se semantará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los si-

tuos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO: Asimismo se tiene a el actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embargado en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON.

No. 8492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 529/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, en contra de la C. MARISELA CASTILLO GRAJALES, con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos y no haciéndolos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el C. ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio

consistente en el predio urbano y su construcción ubicado en la calle 27 de Febrero, número 2112 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total de 385.36 M2. localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.36 centímetros con propiedad de DORA ROJAS DE LAGARDE; AL SUR 8 metros veinte centímetros con calle 27 de Febrero; AL ESTE, cuarenta y tres metros, ochenta y ocho centímetros con propiedad de la señora Celedonia Herrera Viuda de Domínguez, y AL OESTE en cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio A. Domínguez Herrera, inscrito bajo el número 2578 del Libro General de Entradas a folios 6044 al 6047 del Libro de Extractos volumen 99 quedando afectado por dicho contrato el predio 31,025 folio 140 del Libro Mayor Volumen 119, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, NUEVOS PESOS 33/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocatoria de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo proveyó manda, firma el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer secretario judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 735/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.A., en contra de los Ciudadanos GERARDO POSADA VELAZQUEZ Y ROSARIO PADILLA MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio y toda vez que el acreedor reembargante no manifestó nada respecto de la vista que se le dio se tiene por perdido el derecho para designar perito valuator de su parte debiendo continuar el presente juicio su curso normal.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, ejecutante en el presente juicio y toda vez que las partes se sometieron por convenio judicial a un perito en común se declaran aprobados los avalúos practicados en autos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y se toman como base para el presente remate.

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 549, 560, 561 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, y artículos 1411 y 1412 del último de los Ordenamientos invocados sáquese a públi-

ca subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Seis número 204 del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos; predio urbano inscrito a nombre de los Ciudadanos GERARDO ANTONIO POSADA VELAZQUEZ Y MA. ROSARIO PADILLA DE POSADA, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 2184 del libro de extractos, volumen 99 quedando afectado el predio número 2897 a folios 122 del Libro Mayor volumen 109; al que se le fijó un valor comercial para el presente remate de N\$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio mencionado sito en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1666/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los CC. JAVIER DAGDUG AVA-LOS Y JULIA FLORES DE DAGDUG o JULIA FLORES VEGA, con fecha DOS de DICIEMBRE del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ apoderado del Banco de Crédito RURAL DEL GOLFO S.N.C., por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por desistiendo del Perito Valuador ofrecido y allanándose a los avalúos formulados por el de la parte actora.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor, Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos valuadores se tiene por aprobados los mismos, para todos los efectos a que haya lugar, tomándose los emitidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, como los aprobados para este remate.

TERCERO: Por lo consiguiente, como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, se dice de Procedimientos, se dice, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO sin construcción, ubicado en la calle Constitución sin número, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 502.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 114 del Libro de General de Entradas, a folios 304 al 307 del Libro de Duplicados, Volumen 36, afectando el Pre-

dio número 10839 a folio 9 del Libro Mayor, Volumen 40, de los núm. se dice de Huimanguillo, Tabasco, a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG, al que le fue fijado un valor comercial de N\$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. PREDIO URBANO.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR número 38 en la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 640 del Libro General de Entradas, afectando el predio 6009 a folio 229 del Libro Mayor, volumen 22 de los de Huimanguillo Tabasco, a nombre de JAVIER DAGDUG AVA-LOS, al que le fue fijado un valor comercial de N\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 300 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 864.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 113 del Libro General de Entradas, a folios 300 al 303, del libro de duplicados, volumen 36, afectando el predio 10840 a folio del Libro Mayor, volumen 40, de los de Huimanguillo, Tabasco a nombre de JULIA FLORES DE DAGDUG al que le fue fijado un valor comercial de N\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se le hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la SUBASTA, que deben depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta precisamente donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles Mercantiles y Fami-

liars, una cantidad igual a por lo menos un diez ciento de la cantidad base para el remate, del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos de que la subasta tendrá verificativo, en el recinto de este Juzgado a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

SEXTO: Tomando en cuenta que los bienes inmuebles motivo del presente remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del ordenamiento anteriormente invocado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta, en convocación de postores, entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Tercera Secretaria Judicial, la Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8494

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO EN CONTRA DE CANDELARIO MACIAS COUTIÑO Y GEORGINA BASÑOS ASCENCIO, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: La cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda. ... 1o. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en donde el actor en la presente causa solicita se fije hora y fecha para la diligencia de primera almoneda, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes.

2o.- Como lo solicita el actor VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO, en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha diez de noviembre del presente año, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado, se tomó como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el C. ORBELIN CABRALES MORALES, Perito en rebeldía de los demandados, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en

concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fija las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, localizados: AL Norte, en 5.00 metros con la calle Agrarista; al Sur, 5.00 metros con Tomás Alvarez; al Este, en 25.00 metros con Abel Gutiérrez García; y al Oeste en 25.00 metros, con Manuel Ramírez el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro General de Entradas, a folios del 53 al 55 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio 1141 a folios 184 del Libro Mayor Volumen 5, con un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, el cual se encuentra a nombre de CANDELARIO MACIAS COUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, siendo el precio de la subasta el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre de los demandados, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en uno de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en

la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número (Palacio municipal) de esta Ciudad, las dos terceras partes del precio fijado siendo la suma de N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS) o por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DELIO CHABLE RENDON, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA

No. 8500

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.****C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA.
O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CITADO, SE DICE, NUMERO 448/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII PREVISTA EN EL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, EN CONTRA DE LA C. HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

1/o.- Se tiene por presentado al C. CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA son la misma persona, con lo que da cumplimiento dentro del término para ello concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, por lo tanto, se procede a darle trámite a la demanda de la siguiente manera:

2/o.- Por presentado el Ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, con su escrito de fecha ocho de septiembre del año que discurre, y recibido en este juzgado el día veinticinco del mismo mes y año, y documentos que acompañan los cuales se encuentran debidamente detallados en el proveído de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, FUNDADO EN EL CAPITULO X ARCHIVO 267 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, en contra de su esposa C. HILDA

DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA O HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, de quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c), de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o.- Toda vez, que el actor CARLOS ALBERTO COLLADO GONZALEZ, manifiesta que la demandada HILDA DEL CARMEN ZURITA ALMEIDA o HILDA DEL C. ZURITA ALMEIDA, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, por lo que, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse a la demandada por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y que al día siguiente de que venza el mismo, empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos los estrados de este Juzgado, aun las rácter personal.

5/o.- Las pruebas que ofrece el actor su escrito que se provee, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

6/o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones casa marcada con el número 117 And. Los Narcisos Colonia Nueva Pensione. esta Ciudad Capital y autoriza para efectos a la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, así como, que reciba toda clase de documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveído y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORI Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, quien actúa, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbr. Conste.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DOS FOJAS UTILES, A LOS QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VI

No. 8497

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 218/994, RELATIVO AL JUICIO: DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PAULINO MORALES GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón secretarial, se provee: Por presentado el Ciudadano PAULINO MORALES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en un plano de un predio al nombre del promovente, certificado negativo de registro expedido por el Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz y una solicitud dirigida al Residente Catastral de esta ciudad, suscrito por el denunciante y copias simples que acompaña con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio Municipal de Balancán, Tabasco, en base a los siguientes hechos: I.- Que desde hace más de 10 años vengo poseyendo en forma pacífica pública, continua, de buena fe y con carácter de proveído, un predio rústico constante de una superficie de SUP-20-88-70 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 245 Mts. con terrenos nacionales; al SUR: 315 Mts. con propiedad del SR. RAFAEL GAXIOLA MONTOYA; AL ESTE: 770. Mts. con el SR. PATRICIO GAXIOLA ATONDO; AL OESTE: Cinco medidas: La primera: 140 Mts., segunda: 140 Mts., la tercera: 175, la cuarta: 220 Mts y la quinta: 205 Mts. con el Arroyo Sal si puedes, como lo demuestro con el plano respectivo que anexo como No. (1) II.- Como lo acredito con el certificado negativo que previa solicitud me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual hace constar que el predio que quedó

descrito en el punto primero, no aparece inscrito en esa Institución en nombre de persona alguna, el cual anexo en una fotocopia útil como anexo No. (2). III.- Que durante mi posesión no he sido molestado por ninguna persona en forma Judicial ni Extra-Judicial, y con el fin de legitimar mi posesión ofrezco las testimonialps de los Sres. MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, estas personas son vecinos de la Ranchería San Elpidio de donde está ubicado el terreno en cuestión de esta municipalidad de Balancán, Tab., a quienes presentaré en este Juzgado en la fecha y hora que se me señale para la diligencia correspondiente y quienes serán interrogados por el Oferente en el momento de la diligencia con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a ese Juzgado. IV.- También anexo a esta promoción, la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tab., con el anexo No. (3).- V.- También me permito acompañar constancia negativa de residencia catastral de la ciudad de Balancán, Tab., como anexo No. (4).

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por lo cual fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los

avisos. En la vez hecho lo anterior fíjese la fecha y hora para la diligencia de testimonial ofrecida por el actor.

Notifíquese personalmente al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Secretario del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y para que éste último sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere el promovente PAULINO MORALES GARCIA se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio para los efectos mencionados.

Asimismo Notifíquese personalmente a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de testigo, quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco.

Téngase por ofrecida la prueba testimonial de los señores MANUEL REYES JIMENEZ, MAXIMO DE LA CRUZ MORALES Y JAIME USCANGA AGUILAR, quedando reservada su desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la representación social.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción por lo tanto, con los insertos necesarios y por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado en derecho proceda a su diligenciación y notifique al titular de esa Institución el presente diligencia y para que en el término de Ley concedido manifieste lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS Y ALBERTO NIETO CRUZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO
PALACIO ZURITA. JUEZ MIXTO DE PRI-**

MERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR

VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE

LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

1 2 3

No. 8499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 203/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en contra del C. ITHAMAR MARTINEZ HERNANDEZ, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme a lo solicitado por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término legal para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar; en base a que ambos avalúos coinciden, se aprueban ambos para valorizar el bien inmueble.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, así como de los numerales 1410, 1411 del último de los ordenamien-

tos invocados, sáquese a subasta pública en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble predio urbano y construcción ubicado en la calle España, manzana 13 lote 4 Fraccionamiento Gaviotas zona 09 sector San José, municipio del Centro con las medidas y colindancias que obran en autos, en los avalúos y que se encuentra inscrito bajo el número 5,712 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 99,066 a folio 116 del Libro Mayor volumen 387 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DE 1995.

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Tercera Secretaría Judicial, C. IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 8490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 68/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE HORTENCIA BAÑOS TEJERO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---V I S T O: LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. y en virtud de que los avales rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO: Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio urbano, constante de una superficie de 144.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez sin número de la Ciudad de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana HORTENCIA BAÑOS TEJERO, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9:00 metros con resto del predio propiedad del señor PEDRO GOMEZ

MORENO; AL SUR, 9:00 mts. con la calle Benito Juárez; AL ESTE, 16.00 metros con PEDRO GOMEZ MORENO, al Oeste 16.00 Mts. con NIVER SOBERANO LAINEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, bajo el número treinta y nueve del Libro General de Entradas a Fojos 131 al 135, del Libro de Duplicados Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4518 al folio 211 del Libro Mayor volumen 15. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 84,453.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores.

---TERCERO: Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio urbano, e inclusive en la puerta de este Juzgado, entendiéndose de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de

Emiliano Zapata Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: En cuanto al gravamen que repartía el predio urbano a favor de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., dése vista al representante legal de la mencionada Institución Bancaria, para que dentro del término de tres días manifieste la que a sus derechos convenga.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES

No. 8491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 34/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER Y JAIME RAUL PALMER CAMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
---VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:

---1o.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, Apoderado General de Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., y en virtud de que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal respectivo y como además ambos dictámenes resultan coincidentes, se aprueban para todos los efectos legales.

---2o.- Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el predio rústico denominado Fracción Número Dos del Chojol, constante de una superficie de 33-09-97 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de la Ciudadana VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER, y comprendido dentro de las siguientes medidas y co-

lindancias: AL NORTE, con propiedad de Elda Lucía Abreu Ferrer de Martínez; AL SUROESTE, con el Ejido Oquina; AL ESTE, con Belisario Abreu Ferrer; AL OESTE, con propiedad de los Hermanos López Llergo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, bajo el número 354 del Libro General de Entradas, a folios 704 al 708 del Libro de Duplicados volumen 24 quedando afectado por dicho contrato el predio número 3060 al folio 101 del Libro Mayor Volumen X11.- Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$ 69,365.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado, al mismo por el perito en rebeldía.

---3o.- En cuanto a los gravámenes que reporta el predio rústico denominado fracción Número Dos del Chojol, ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, dèse vista al BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., acreedor reembargante, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.

---4o.- Anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de ésta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbra, en el predio

denominado Fracción Número Dos del Chojol, e inclusive en la puerta de ese juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CONSTE. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ C.

No. 8441

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****CC. MARCELINO ANTONIO DIAZ
RODRIGUEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 274/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX S.A. en contra de MARCELINO ANTONIO DIAZ LOPEZ Y ROSA AURORA MENDEZ RODRIGUEZ, con fecha 18 de febrero de 1993, y 19 de septiembre de 1994, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Rosales número 203, Despacho 4, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Eduardo Vera Gómez, y Hector Torres Fuentes, promoviendo como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.A. en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de MARCELINO ANTONIO DIAZ LOPEZ Y ROSA AURORA MENDEZ RODRIGUEZ con domicilio ampliamente conocido en el Edificio 17 Departamento 102, de la Colonia Fovissste 2 de esta Ciudad.

de quien (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes a). - El pago de la cantidad de N\$92,011.72 (NOVENTA Y DOS MIL ONCE NUEVOS PESOS 72/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b). - El pago de la cantidad de N\$14,871.57 (Catorce mil ochocientos setenta y uno Nuevos Pesos 57/100 M.N) por concepto de intereses normales vencidos hasta el día 15 de Enero de 1993. Intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.

c). - El pago de la cantidad de N\$2,140.15 (Dos mil ciento cuarenta NUEVOS PESOS 15/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 15 de Enero de 1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Crédito base de la acción y a los que se mencionan en los hechos de esta demanda. Así como los incisos d), e) y f), de la demanda inicial.

Siendo el (os) documentos que trae (n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevengasele (s) para señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase

la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se admite la demanda con apoyo en los artículos 1o, 5o, 23, 170, 167 y 171 de la Ley General y Operaciones de Crédito.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Ernesto Alonso Chávez González, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el C. FELIBERTO GOMEZ CHAVEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, no ha sido posible localizar a los demandados MARCELINO ANTONIO DIAZ LOPEZ Y ROSA AURORA MENDEZ RODRIGUEZ, por lo que se considera de domicilio ignorado, requiérase a dicho demandado, para que haga pago al actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales; que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad, para tal efecto, con apoyo en el Artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, publíquense EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento a los demandados por ser de domicilio igno-

rado, haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de cinco días para que contesten la demanda; expidanse los edictos ordenados, insertándose en ello el auto de inicio de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS MARCELINO ANTONIO DIAS LOPEZ Y ROSA AURORA MENDEZ RODRIGUEZ, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPI-

DO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3

No. 8478

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/994, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMITA NAZAR DE RAMIREZ y/o CARMEN NAZAR, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE A LA LETRA DICE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

---1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMITA NAZAR DE RAMIREZ y/o CARMEN NAZAR, con su escrito de cuenta, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez Magaña número 26 de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficie de: 100.78 M2 CIEN METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.10 m. once metros diez centímetros con la señora CARMEN NAZAR y/o CARMITA NAZAR DE RAMIREZ; Al Sur 11.10 m. once

metros diez centímetros con Aniceto Canepa García; al Este 9.08 M. Nueve metros Ocho Centímetros con calle Coronel Gregorio Méndez Magaña y al Oeste 9.08 M. nueve metros ocho centímetros con Jorge Cabrera Marín; según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de mayor circulación que se edite en la entidad, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

---2o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro, letra "A" de la Calle Abasolo

Norte, de Emiliano Zapata, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciado LUIS MAYO CASTRO, SERGIO ARTURO CHAMELIS RUIZ Y CARLOS PEREZ DORLES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES.

-3

No. 8473

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 095/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO S.A. en contra de los Ciudadanos Froylán González y Leticia Martínez Velasco, esta última en su carácter de coobligada, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y apareciendo en autos la Constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, y la Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en donde informa a este Juzgado que los Ciudadanos FROYLAN GONZALEZ Y LETICIA MARTINEZ VELASCO, son de domicilio ignorado por las manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta; en consecuencia se ordena el emplazamiento de los antes citados por edictos, con apoyo en los artículos 121 fracción II y 514 segundo párrafo y demás relativos al Código de procedimientos civiles en vigor publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y que se expidan cédula y fijen las mismas en los lugares de costumbre de esta ciudad por ser de domicilio ignorado; requiérase a dichos demandados para que hagan pago al actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales, que surtirán sus efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá a la fijación e inscripción de la cédula hipotecaria en los bienes de su propiedad, y los cuales dieron en garantía; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para

que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias del traslado empezando a correr el término de cinco días para que contesten la demanda; expídanse los edictos, insertándose en ellos el auto de inicio dictado en el presente expediente.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Iguala número 123 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, JORGE MARTINEZ PIMENTEL, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y ELLIOT BELTRAN RAMOS, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos, como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO S.A., promoviendo el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. FROYLAN GONZALEZ GONZALEZ Y LETICIA MARTINEZ VELASCO, ésta última en su carácter de coobligada, quienes tienen su domicilio en la Calle Zaragoza número 621 ó 74 de esta Ciudad, así como el pago de las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de: N\$.- 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de N\$.- 21,063.10 (VEINTIUN MIL SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 10/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 18 de Febrero de 1994; intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula octava del Contrato de Apertura de Crédito refaccionario ganadera con garantía hipotecaria celebrado entre su representada y los ahora demandados y al que me referiré en los hechos de esta demanda.

c).- El pago de la cantidad de N\$.- 508.36 (QUINIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 36/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 18 de Febrero de 1994; intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula octava del Contrato de crédito base de la acción y al que referiré en los hechos de esta demanda.

d).- El pago de la cantidad de N\$.- 2,157.14 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 14/100 M.N) por concepto de I. V. A. por intereses calculados al 18 de Febrero de 1994.

e).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la Cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario Ganadero con Garantía Hipotecaria celebrado entre su representada y los ahora demandados el día 28 de Agosto de 1990; y al que me referiré en los hechos de esta demanda.

f).- Gastos y costos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

g).- El 30% de la suerte principal que se demandan por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 constitucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 1o., 26 Fracciones IX y X, y 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual está a cargo del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de juez ejecutor, ayudado de su escribiente como Secretaria Auxiliar la C. Magaly del Carmen Bayona Juárez, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a los demandados FROYLAN GONZALEZ GONZALEZ Y LETICIA MARTINEZ VELASCO, para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fijese cédula hipotecaria en el lugar más aparente del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Buenavista, primera sección, Municipio del Centro, constante de una superficie de (ONCE HECTAREAS, TREINTA AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS). Con las copias exhibiendas de la demandas y documentos anexos a ellos córrase traslado a los demandados emplazándolos y haciéndoles saber que la Ley le concede un término de CINCO DIAS, para que hagan pago y opongán excepciones que tuvieren que hacer. Re-

quíerese también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacer deberán desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario judicial que éste nombre, hágaseles del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecario ninguno de los actos que en la cédula se expresan sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y que esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevénganse a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

UNICO: Como está ordenado en autos de esta fecha dictado en el principal y con las copias simples de la demanda y anexos, fórmese la Sección de Ejecución la cual está a cargo del Secretario de Acuerdos el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de juez ejecutor ayudado de su escribiente como secre-

taria auxiliar la C. Magaly del Carmen Bayona Juárez, con apoyo en los artículos 446, 447, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse y fijense cédula hipotecaria en el PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Buenavista, primera sección, Municipio del Centro, constante de una Superficie de (ONCE HECTAREAS, TREINTA AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), en su oportunidad expídanse las copias debidamente certificadas de la Cédula Hipotecaria para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en donde se encuentre inscrito en el predio hipotecario, practíquese las diligencias que sean exclusivamente de esta sección y terminada dese cuenta para glosarla al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, por ante la Secretaria auxiliar que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

3

No. 8459

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

LA C. ANGELA NARANJO VAZQUEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA BOQUERON 4TA. SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-25-29.18 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 53:00 MTS. CON ROGELIO CHILACA O. Y SRA.
AL SUR: 44.20 MTS. CON CECILIA CASTILLO BAEZA

AL ESTE: 45:00 MTS. CON CAMINO VECINAL
AL OESTE: 55:75 MTS. CON JOSE CERINA GARCIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. 6 DE DICIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

del Carmen
de
artículos
Ba-

25

No. 8471

JECUTIVO MERCANTIL

TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:

expediente número 60/91, Juicio Ejecutivo Mercantil, por el Licenciado Flavio Amado Evardo Jiménez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra del ARO, OSCAR SANCHEZ TORRUCO Y MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ AVAL, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA EL REMATE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años de los once predios embargados, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. En virtud de que se desprende de dichos documentos prácticos que los únicos gravámenes que se reportan son de su representante BANCA SERFIN, S.A. como lo solicita y con fundamento en los Artículos 543, 544, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a Subasta Pública en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes inmuebles.

---a) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Huimango, Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 2-25-76 Has., localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noreste, 111.00 metros con FRANCISCA XICOTENCATL VICENTE; al Suroeste, 200 metros, con JOAQUIN XICOTENCATL GASPAS Y ANGEL XICOTENCATL MANUEL, al Noroeste 106.60 metros, con ANTONIO DE LA CRUZ, al Suroeste, 215 metros, con MARGARITA MIRANDA XICONTECATL, inscrito a nombre de la señora MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ, bajo el número 650 del Libro General de Entradas a Folios del 1979 al 1982 del Libro de Duplicados Volumen 41, afectando el Predio 11,044 a folio 113, del Libro Mayor Volumen 42. Al que le fue fijado un valor comercial por el Perito

FEDERICO CALZADA PELAEZ DE N\$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---b).- PREDIO RUSTICO denominado "EL CARMEN" ubicado en la Ranchería Huimango, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con Superficie de 3-50-00 Has., con las medidas y linderos siguientes: Al Noreste, 160.00 metros con GRACIELA MIRANDA XICOTENCATL; al Sureste, 300 metros, con ROBERTO MERITO RUIZ; al Noroeste, 280 metros con JUAN ANTONIO MIRANDA XICONTECATL, y al Suroeste 80.00 metros con JUAN ANTONIO MIRANDA XICOTENCATL, inscrito a nombre de la Señora MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ; bajo el número 760 del Libro General de Entradas a Folios del 2,779 al 2,782 del Libro de Duplicados Volumen 40, afectando al Predio 10,536 a Folios 105 del Libro Mayor Volumen 40. Al que le fue fijado un valor comercial por el Perito FEDERICO CALZADA PELAEZ DE N\$ 21,000.00 (VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 14,000.00 (CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---c) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez, Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con Superficie de 6-83-87 Has, con las medidas siguientes y linderos: Al Norte y Noroeste, con FRANCISCA XICOTENCATL VICENTE Y JOAQUIN XICOTENCATL GASPAS; el Sur con MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ; al Este, con GLORIA XICOTENCATL MANUEL; y al Oeste, con Francisca XICOTENCATL MANUEL, inscrito a nombre de la señora MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ, bajo el número 546 del Libro General de Entradas a Folios del 1,288 al 1,290, del Libro de Duplicados volumen 86, afectando al Predio 12,202 a Folios 19 del Libro Mayor Volumen 47. Al que le fue fijado un valor comercial por el Perito FEDERICO CALZADA PELAEZ DE N\$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.).

---d).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer Número 345, Lote 5 del Fraccionamiento Rinconada de la Colonia Mayito de esta Ciudad con superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes; al Norte, 10.00 metros con Calle Privada; al Este 20.00 metros con GUILLERMINA GOMEZ ESPINOZA; y al oeste, 20.00 con RAFAEL FALCON GARCIA, inscrito a nombre de la Señora MARIBEL GARCIA YEDRA DE SANCHEZ, bajo el número 9,527 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando al predio 42,278 a folios 123 del Libro Mayor Volumen 164. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea, N\$ 393,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

---PREDIO RUSTICO- ubicado en la Ranchería Buena Vista, Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 07-88-95-25 Has. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en dos medidas, 50.00 metros y 180.00 metros con camino rural; al sur 226.00 metros con Antonio Zurita; al Este, con Dominga Hernández Mayo, inscrito a nombre de Oscar Sánchez Torructo, bajo el número 6,057, del Libro General de Entradas a folios del 17,704 al 17,706, del Libro de Duplicados volumen 114, afectando al predio 75,632 a folios 182 del Libro Mayor Volumen 293, al que le fue fijado un valor comercial por el Perito Federico Calzada Peláez, de N\$ 236,700.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$ 157,800.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

---F) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer de esta Ciudad, con superficie de 95.00 M2, con las medidas y linderos siguientes: Al noroeste 6.00 metros con

Claudio Cerino León, al Sureste 15.50 metros con Fermin Estrada Luna; al Sur, 6.50 metros con la calle Antohio Rullán Ferrer y al Oeste con Callejón Circuito del Rastro, inscrito a nombre del Señor Oscar Sánchez Torruco, bajo el número 3,784 del Libro General de Entradas a folios del 13,517 al 13,522 del Libro de duplicados volumen 109, afectando el predio número 65,298 a folios 148 del Libro Mayor Volumen 255 al que le fue fijado un valor comercial por el perito Federico Calzada Peláez de N\$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 157,800.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS se dice N\$ 193,333.33 CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.

---G) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Framboyán del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de 1,000.00 m2, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 50.00 metros, con el lote 57; al Sur, 50.00 metros con Luis García Trujillo; al Este 20.00 metros con la Calle Framboyán; y al Oeste, 20.00 metros con la Laguna de las Ilusiones, inscrito a nombre del Señor OSCAR SANCHEZ TORRUCO, bajo el número 9,040, del Libro General de entradas a folios del 24,348, al 24,350 del Libro de duplicados volumen 114, afectando al predio 66,524 folio 124 del Libro Mayor Volumen 260.00 al que le fue fijado un valor comercial por el Perito FEDERICO CALZADA, de N\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 266,666.66 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 66/100 M.N.

---H) PREDIO RUSTICO; ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa a la altura de la Ranchería parrilla, del Municipio del Centro, con superficie de 280.00 m2, con las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, 14.00 metros, con Jaime Flores Nieto; al Sureste, 14.00 metros con Felipe J. de la Peña; al Noreste, 20.00 metros con Francisco Sasso Vidal; inscrito a nombre de la Señora Maribel García de Sánchez o Maribel García Yedra de Sánchez, bajo el número 3,018 del documento privado afectando al predio 31,563 a folio 179 del Libro Mayor Volumen 121, al que le fue fijado un valor comercial por el Perito Federico Calzada, es de N\$ 7,800.00 SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 5,200.00 CINCO MIL DOS-

CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

---I) PREDIO SUBURBANO, ubicado en el kilómetro 18+500 de la carretera Villahermosa-Teapa, del Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 500.00 M2. con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 25.00 metros, con José María G; al Sur 25.00 metros, con Natividad Pérez Olán; al Este 20.00 metros, Villahermosa, Teapa, inscrito a nombre del señor OSCAR SANCHEZ TORRUCO, bajo el número 3,084 de documentos privados, afectando al predio 56,410 a folios 10 del Libro Mayor volumen 221, al que le fue fijado un valor comercial por el Perito Federico Calzada Peláez, de N\$ 30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.

---J) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "E. MIRADOR", ubicado en la Ranchería La Palma del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 100-50.00 Has., con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 510.00 metros con Ricardo Zetina; Al Sur, 439.40 metros, con Maro López; Al Este 1,432.50 metros con Ricardo Mayo y Carmen Jiménez de Macossay y 630.00 metros con Alfonso Zetina y al Oeste, 1,948.30 metros con Leonides Zetina inscrito a nombre de ISRAEL SANCHEZ GARCIA, bajo el número del 176 del Libro General de Entradas a folios del 347 al 349 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando al predio número 10,851 a folios 123 del Libro Mayor Volumen 46, al que le fue fijado un valor comercial por el Perito FEDERICO CALZADA PELAEZ, de N\$ 810,000.00 OCHOCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS, y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 540,000.00 QUINIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

K).- PREDIO RUSTICO denominado "EL CAIRO", ubicado en la Ranchería La Palma, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 115-80-00 Has., con las medidas y linderos siguientes, al Norte, 883.50 metros con Sergio Medellín, Daniel Guzmán y Leonides Zetina; al Sur, 1,304.45 metros, con Alejandro Canché; Al Este, 1,076.10 metros con Leonides Zetina, Maro López y Guadalupe Pérez; y al oeste, 1,114.10 metros con el ejido San Isidro; inscrito a nombre de ISRAEL SANCHEZ GARCIA, bajo el número 175 del Libro General de Entradas a folios del 346 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando al predio 10,852 folio del libro mayor volumen 46, al que le fue fijado un valor comercial por el Perito FEDERICO CALZADA PELAEZ, de N\$ 405,000.00

(CUATROCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 270,000.00 DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

---SEGUNDO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad o por lo menos un 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo cumplimiento, no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1071, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces competentes de Cunduacán, Jalpa de Méndez y Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de éste Juzgado, se sirvan dejar se dice fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas Municipalidades de la presente subasta en convocación de postores, entendidos de que la mista tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 8481

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1073/993 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL LEON SEGURA APOD. GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, - A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Puerto Escondido número 700 altos 101 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como recibir toda clase de documentos a los Licenciados CLEMENTE JESUS SANCHEZ CARRILLO, ROSA DE LOURDES HERNANDEZ PEREZ, MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, JOSE ABRAHAM ESCUDERO PRIEGO Y JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ, promoviendo en la Vía Sumaria Civil JUICIO REAL HIPOTECARIO, en contra de SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con domicilio en la Calle Leon Alejo Torres número 309 Colonia Municipal de ésta Ciudad, quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de N\$270,841.81 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N), por concepto de suerte principal derivada del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de N\$42,871.58 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 58/100 M.N), por concepto de intereses normales vencidos al día

01/Octubre/1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Apertura de Crédito con Intereses y Garantía Hipotecaria, base de la acción y al que me referiré en los hechos de ésta demanda.

C).- El pago de la cantidad de N\$11,892.49 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 49/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 01/Octubre/1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción y al que se refiere en los hechos de ésta demanda.

d).- Interes ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan el pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso conforme a lo pactado en la cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre la representada y los ahora demandados SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con 10/Mayo/1992 y a los que me referiré en los hechos de ésta demanda.

e).- La capitalización de los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convencida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en vigor, esta prestación la demanda en virtud de que así se pactó en la cláusula CUARTA del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción, celebrado entre los ahora demandados, y mi representada con 10/Mayo/1992 y a los cuales se refiere en los hechos de esta demanda.

f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

G).- El 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios pro-

fesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

h).- El pago del 10% por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2285, 2286, 2287 y demás relativos al Código Civil Vigente, 1, 12, 442, 443, 444, 445, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al H. Superior. - Formese igualmente la Sección de Ejecución, la que correrá a cargo de la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, con la ayuda de la Taquígrafa MIREYA ARCEO CAMBRANO, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregada al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fijense cédulas en el lugar más visible del predio para lo cual expidánsese los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público correspondiente, con las copias simples exhibidas y documentos que acompaña, corrasele traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede un término de cinco días, para que haga pago u oponga excepciones sin las tuviere.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, el cual se agrega la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionado que el demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medios de Edictos que se expidan y públíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole

saber al demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CINCUENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

TERCERO: Asimismo se tiene al promovente por autorizando para que en su nombre y representación recibann citas y notificaciones inclusive recibir y entregar toda clase de documentos a los Licenciado JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, OSCAR ULISES MELANIO JIMENEZ LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ

Juez Primero de lo Civil del Centro por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

3

No. 8460

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

ROGELIO CHILACA OLMEDIO Y RAFAELA DOMINGUEZ BROCA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA R/A, BOQUERON 4TA. SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRTO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-16-23.30 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 53:13 MTS. CON PEDRO OSORIO JIMENEZ.
AL SUR: 53.00 MTS. CON ANGELA NARANJO VAZQUEZ

AL ESTE: 24:30 MTS. CON CAMINO VE-CINAL
AL OESTE: 35:75 MTS. CON JOSE CERNA GARCIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., 6 DE DICIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

DIVORCIO NECESARIO

No. 8503

C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 104/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISMAEL APARICIO BELLO, en contra de LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos y a sus autos los escritos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente ISMAEL APARICIO BELLO en el primero de sus escritos y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días, concedido a la demandada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, para que ocurriera ante este juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicha de-

mandada para todos los efectos legales. Tomando en cuenta, que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que lo hubiese hecho, por lo tanto, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

---SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días para ofrece pruebas, pero tomando en consideración que la demandada, fue declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento procesal, publíquese éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

---TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor de este juicio en el segundo de sus escritos, dígaselo que estas se acordarán en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. - DOY FE. Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2-

No. 8485

JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 590/994 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CARALAMPIO MANUEL AVENDAÑO HERNANDEZ, DENUNCIADO POR ROCIO FLORES SANTIAGO Y OTROS, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:

---1o.- Apareciendo de los presentes autos que por un error involuntario no se proveyó respecto al artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia y de conformidad con el citado artículo y 778 del Código anteriormente invocado, se ordena fijar avisos en los lugares públicos de

costumbre de ésta ciudad, y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la mortal CARALAMPIO MANUEL AVENDAÑO HERNANDEZ, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama la concubina ROCIO FLORES SANTIAGO, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor Derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo publíquense éste proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de Cinco mil nuevos pesos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA 2A. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-
10 en 10

No. 8461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 593/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, END. EN PROC. DE LIVERPOOL VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CANDELARIO VELUETA MARTINEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por ésta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 Fracción VIII del ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 5499 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

a).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería González, Cuarta Sección del municipio del Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 1-40-00 una hectarea cuarenta Areas cero centiareas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en 78.00 metros con JOSE MORALES LEON, al Este en dos medidas, 65.00 metros con OMERIO MARTINEZ y 58.00 metros con RAMON PEDRAZA, al Sureste en dos medidas 103.50 metros con MANUEL DE LA CRUZ SUAREZ y 34.00 metros con MATEO DE

LA CRUZ SUAREZ, y al Noroeste en 131.00 metros con SABINO DE LA CRUZ FLORES, dicha propiedad contiene la siguiente Nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción, insertó el día 25 de octubre de 1990, en esta Ciudad Capital, contrato de compraventa bajo el número de 10'288 del Libro General de Entradas, a folios del 27'231 al 27'234 del Libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 31448 a folio 68 del Libro Mayor Volumen 125. Al cual se le fijó un valor comercial de DIEZ MIL DIEZ NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Asimismo se requiere a la parte actora, para que en un término de TRES DIAS, contados al día siguiente de la notificación de este acuerdo exhiba ante esta autoridad el certificado de Gravámen actualizado del bien inmueble que sujeto a remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a efecto el remate en primera almoneda en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8476

DIVORCIO NECESARIO**C. SOFIA GARCIA DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 433/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por GILBERTO ROMERO GORDILLO, se dictó un auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del año que transcurre, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTOS:- La cuenta secretarial, se provee:

---1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO ROMERO GORDILLO, con su escrito y documentos anexos de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número ciento ochenta y cuatro de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, y al pasante en derecho MAURO LLERGO RODAS, por medio del cual viene en la VIA ORDINARIA CIVIL a demandar de la señora SOFIA GARCIA DIAZ, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución

de la sociedad conyugal y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

---2/o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII y XI del Código Civil, 1, 44, 254, 255 y demás relativos al Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---3/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por el actor, que la demandada SOFIA GARCIA DIAZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y reci-

bir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 primera parte del Código Procesal Civil invocado.

---4/o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas en el punto tercero petitorio de su escrito de cuenta, dígamele al actor que se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal.

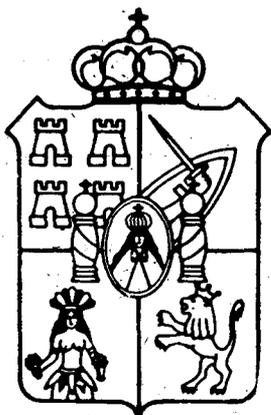
---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.